



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
RECTORADO

**RESOLUCION N° 056-2016-UPT-CU.**

Tacna, 08 de abril de 2016.

**VISTO:** El acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 06 de abril de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 006-2014-UPT-AU, de fecha 30 de setiembre de 2014, se aprobó la Adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna conforme a la Nueva Ley Universitaria N° 30220; y con Resolución N° 020-2015-UPT-CU, del 05 de marzo de 2015, se aprobó la Adecuación del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna al Estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Art. 181 del Reglamento General de la UPT, en cuanto a la Estructura Orgánica en el ítem Órganos Descentralizados, detalla lo siguiente:

- a) Centro de Idiomas
- b) Centro Pre-Universitario (CEPREUPT)
- c) Instituto de Capacitación y Entrenamiento Laboral (ICEL)
- d) Institución Educativa Verdad y Vida
- e) Panificadora UPT
- f) Clínica Docente Médico Odontológica
- g) Laboratorio de Ensayos de Materiales
- h) Editorial Universitaria



Que, mediante Resolución Rectoral N° 324-2015-UPT-R, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprueba el Organigrama de la Estructura Orgánica de Universidad Privada de Tacna, en el cual figura el Laboratorio de Ensayo de Materiales como Órgano Descentralizado, dependiendo jerárquicamente de la Dirección General de Administración;

Que, por medio del Oficio N° 118-2016-FAING/UPT, de fecha 30 de marzo de 2016, el Mag. Omar Alberto Eyzaguirre Reinoso, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, comunica que, por motivo de la acreditación es necesario que en todos los documentos de Gestión se incluya el nombre correcto del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concretos y Pavimentos;

Que, en ese sentido, el Mag. Omar Alberto Eyzaguirre Reinoso propone la modificación de la denominación del Laboratorio de Ensayo de Materiales, debiendo quedar como: *"Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concretos y Pavimentos"*;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 06 de abril de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del Art. 181 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, en el extremo que se consigna: "Laboratorio de Ensayo de Materiales"; debiendo ser lo correcto: **"Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concretos y Pavimentos"**





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
RECTORADO

....RESOLUCION N° 056-2016-UPT-CU.


**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR la modificación del Organigrama de la Estructura Orgánica de Universidad Privada de Tacna, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 324-2015-UPT-R, en el extremo que se consigna: "Laboratorio de Ensayo de Materiales"; debiendo ser lo correcto: "**Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concretos y Pavimentos**".

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
DR. HUGO CALIZAYA CALIZAYA  
RECTOR



  
DR. RAFAEL F. SUÑO HALLASI  
SECRETARIO GENERAL

moch.-  
Fs. 007